



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

2599/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2599 presentada ante la oficina de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien después de haber subsanado prevención realizada por esta Oficina ha solicitado la entrega de la información referente a **“1-Cantidad de trabajadores cotizantes al ISSS que reportaron salario mínimo legal para la industria manufacturera, de \$246.60, para el año 2015 y lo dispone para 2016. 2- Cantidad de trabajadores cotizantes al ISSS que reportaron salario por debajo del mínimo legal(\$246.60) para la industria manufacturera, para el año 2015 y lo dispone para 2016.”**; hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Jefe de Actuariado y Estadística, archivo electrónico, en la cual se detalla la información requerida en los numerales 1 y 2 de dicha solicitud.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, al peticionario la información descrita en la presente resolución que consta en archivo adjunto.

Notifíquese

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202